



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 5.5/CG 22-6-20, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de personal docente e investigador para el año 2020.

Acuerdo 5.5/CG 22-6-20, por el que de conformidad con los artículos 84, 85 y 88 del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica, y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la Oferta de Empleo Público de personal docente e investigador para el año 2020, en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2020

1. Tasa de reposición ordinaria

Personal docente e investigador

CUERPO / CATEGORÍA	Nº DE PLAZAS (²)
Profesor Titular de Universidad	141
Profesor Titular de Universidad (¹)	15
Profesor Contratado Doctor	73
Profesor Contratado Doctor (1)	23

⁽¹) Destinado a la contratación de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3 en virtud del artículo 19.Uno.3.I de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3.

(2) Se efectúa la reserva legalmente establecida para cubrir por personas con discapacidad.

2. Tasa de reposición adicional

Personal docente e investigador

CUERPO / CATEGORÍA	Nº DE PLAZAS (²)
Profesor Contratado Doctor	11
Profesor Contratado Doctor (1)	2

⁽¹) Destinado a la contratación de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3 en virtud del artículo 19.Uno.3.I de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3.

(²) Se efectúa la reserva legalmente establecida para cubrir por personas con discapacidad.





I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

PLAN DE ACTUACIÓN PARA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA US EN 2020

La Oferta de Empleo Público de la Universidad de Sevilla para 2020 quedaba fuera inicialmente del programa electoral para el periodo 2016-2019 del actual equipo de gobierno, toda vez que la previsible fecha en que se darían las condiciones para su aprobación era posterior a este mandato.

Son conocidas las circunstancias excepcionales que han tenido lugar en esta primera parte del año 2020, donde la declaración del estado de alarma como consecuencia de la pandemia provocada por la COVID-19 provocó la suspensión de la práctica totalidad de la actividad productiva y administrativa del país, y afectó de manera esencial a la propia Universidad. Entre otras muchas consecuencias, el proceso electoral que conducía a la elección de Rector o Rectora quedó suspendido antes de su conclusión, y quedará en esa situación hasta el final de este mismo año.

En este escenario, se ha considerado conveniente normalizar en la medida de lo posible la gestión ordinaria de la universidad, y de manera fundamental en lo referente a la política de plantilla de personal docente e investigador, donde cumple un papel destacado la Oferta de Empleo Público para este año. Debe servir al objetivo fundamental de ofrecer certidumbre ante las expectativas de acceso, estabilidad y promoción a las distintas categorías y cuerpos docentes de profesorado permanente.

Por último, estando ciertamente en un periodo de transición dentro de la acción de gobierno de esta universidad, no cabe más que consolidar y apuntar a los objetivos que se han señalado en estos últimos años, destacando el hecho de que, por primera vez desde el inicio de la crisis, se han eliminado completamente las listas de personas acreditadas a los cuerpos docentes universitarios y, con ello, se abre un periodo de normalización en la promoción del profesorado dentro del mismo año de la obtención de los méritos.

En la propuesta de este año se tiene en cuenta lo establecido por la Ley de Presupuestos Generales de Estado para 2018, manteniendo la tasa de reposición del 100% tanto para los Cuerpos docentes universitarios (CU y PTU) como para la categoría laboral de Profesor Contratado Doctor (PCD), así como la utilización de un número de plazas equivalente al 5% del total, que irán destinadas a aquellos sectores o ámbitos que requieren un refuerzo adicional de efectivos. En cualquier caso, la ejecución temporal de esta ambiciosa oferta de plazas estará condicionada por la certidumbre que puedan ofrecer los Presupuestos de la Junta de Andalucía para este año y su repercusión sobre la cota de gasto de personal.

En lo que respecta a las categorías temporales de profesorado, hay que destacar que siguen vigentes las limitaciones para la contratación salvo por razones de urgente e inaplazable necesidad, más aún al poner de manifiesto el esfuerzo que ha supuesto y que supondrá para el profesorado la adaptación de la enseñanza universitaria a las exigencias sanitarias derivadas de la pandemia de COVID-19, lo que supondrá un esfuerzo importante para atender las necesidades docentes de los Departamentos para la programación del curso 202-2021.

1. Dotación de plazas de carácter indefinido sujetas a tasa de reposición.

En tanto no se apruebe una norma que regule la Oferta de Empleo Público para 2020, se considera vigente el artículo 19.Uno.3.1) de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, que fija una tasa de reposición de hasta un máximo del 100% para las plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad (CU y PTU), de Profesores Contratados doctores (PCD) de Universidad, siempre que por parte de las administraciones públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Como continuación de los compromisos adquiridos en nuestro Programa de Gobierno, se destinarán plazas de PTU y de PCD para el acceso, estabilidad y promoción del PDI entre los que se encuentran los siguientes objetivos:





I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

Estabilización de investigadores participantes en programas de excelencia de carácter competitivo con fecha de finalización prevista hasta junio de 2020. Además de la reserva del 15% del total de la tasa de reposición destinada a investigadores que hayan finalizado el programa Ramón y Cajal y otros programas de excelencia obteniendo el certificado I3, se destinarán hasta 25 plazas para los programas Juan de la Cierva, en su fase de incorporación, los contratos de acceso del V Plan Propio de Investigación de la US, y otros programas de especial relevancia en coordinación con el Vicerrectorado de Investigación entre los que se encuentran Talentia o Marie Curie. La categoría de plaza ofertada (PTU o PCD) estará en función de la acreditación obtenida por el investigador en la fecha de aprobación de la OEP en Consejo de Gobierno.

Profesorado Contratado Doctor interino incluido en el punto 6º del Acuerdo de la Mesa Sectorial de PDI y ratificado por la Mesa General de Negociación el día 27 de febrero de 2018. Se continuará con la convocatoria progresiva de las plazas de PCD que se encuentran cubiertas de forma interina, completando este año el cumplimiento de dicho Acuerdo, y compatibilizando dicha actuación con las destinadas a la promoción a los cuerpos docentes que el mismo Convenio establece. Para el ejercicio de 2020 se convocarán las 27 plazas de PCD restantes, manteniendo en cualquier caso la aplicación del Artículo 19, punto 3.b del Primer Convenio Colectivo durante el periodo previo hasta la convocatoria pública de la plaza.

Profesorado Ayudante Doctor con fecha de finalización de sus contratos prevista hasta junio de 2021. En virtud del compromiso adquirido en la Comisión de Seguimiento de la Mesa de Negociación Andaluza, se dotarán hasta 30 plazas de PCD para el profesorado de esta categoría que haya obtenido la acreditación correspondiente, procediendo a la convocatoria de la plaza para que se haga efectiva la ejecución de esta OEP, en el improrrogable plazo de tres años previsto en el art. 70.1 del TREBEP.

Profesorado Asociado con acreditación a las categorías indefinidas de profesorado, con una amplia trayectoria académica y con implicación en la actividad investigadora, con el objetivo de consolidar la plantilla estable y estructural de los Departamentos dando continuidad al Plan iniciado en 2019. Se abrirá una nueva convocatoria con la oferta de hasta 15 plazas de PCD, actualizando los criterios de selección previa negociación con el Comité de Empresa.

Plazas vinculadas al Sistema Sanitario Andaluz (SAS) para la docencia práctico-clínica en Ciencias de la Salud. Es necesario indicar que desde 2017 se utiliza una tasa de reposición compartida entre ambas instituciones, por lo que se espera contar con una OEP complementaria previo acuerdo con la Comisión Mixta. Como previsión de dicho acuerdo se reservarán hasta 8 plazas vinculadas para este fin, que se concretarán en función del calendario de negociación que se establezca con la actual Consejería de Salud y Familias.

Incorporación de Investigadores de excelencia dentro de las líneas de actuación previstas en el VI Plan Propio de Investigación y Transferencia, incluyendo hasta 2 plazas de PTU cuya dotación será propuesta por la Comisión de Investigación, evaluando a los posibles candidatos externos según la capacidad para desarrollar una alta producción investigadora de alto nivel y para la captación de fondos en convocatorias altamente competitivas.

Promoción a los cuerpos docentes del profesorado con vinculación permanente, según los criterios de selección establecidos en base a las solicitudes que, a la fecha de aprobación en el Consejo de Gobierno, estén incluidas en la lista de profesores CD acreditados a PTU. Se reservará el resto de las plazas de PTU disponibles en la OEP para este fin, atendiéndose también las solicitudes de promoción no incluidas en dicha lista y que se presenten con posterioridad, hasta completar el número de plazas disponibles.

2. Dotación de plazas de cuerpos docentes no sujetas a tasa de reposición.

Al margen de la OEP para 2020, la LOU incorpora medidas para la promoción interna y movilidad del profesorado que no computan dentro de la tasa de reposición y, por consiguiente, permiten la convocatoria pública de plazas que estén dotadas en el estado de gastos de su presupuesto, y dentro de los límites obligados por el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Se seguirán incluyendo las plazas de CU necesarias, hasta el máximo de plazas de Cuerpos docentes ofertadas, para posibilitar la promoción interna de los funcionarios de carrera del cuerpo de profesores TU que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición y cuenten con la acreditación correspondiente. Dado que no existe en la actualidad lista de profesorado acreditado a este Cuerpo, las





I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

solicitudes de promoción se llevarán para su aprobación a Consejo de Gobierno conforme tengan su entrada en el Servicio de Programación Docente.

Del mismo modo se atenderán solicitudes que impliquen la movilidad de profesorado perteneciente a los Cuerpos docentes universitarios de otras universidades y que aporten valor a las actuales plantillas de los Departamentos, que se evaluarán en función de las necesidades de renovación, de la integración en sus grupos de investigación o de la inexistencia de cantera necesaria para el relevo generacional.

3. Oferta de Empleo Público para 2020.

La Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla para el año 2020 estará constituida por las 252 plazas que, con carácter ordinario, conforman el 100% de su tasa de reposición. Asimismo, se ofertarán otras 13 plazas correspondientes al 5% de dicha tasa de reposición destinadas a un refuerzo adicional de efectivos.

1. Tasa de reposición ordinaria

Personal docente e investigador

CUERPO / CATEGORÍA	Nº DE PLAZAS (³)
Profesor Titular de Universidad	141
Profesor Titular de Universidad (¹)	15
Profesor Contratado Doctor	73
Profesor Contratado Doctor (1)	23

2. Tasa de reposición adicional (2)

Personal docente e investigador

CUERPO / CATEGORÍA	Nº DE PLAZAS (³)
Profesor Contratado Doctor	11
Profesor Contratado Doctor (1)	2

⁽¹) Destinado a la contratación de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3 en virtud del artículo 19.Uno.3.I de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3.

(³) Se efectúa la reserva legalmente establecida para cubrir por personas con discapacidad.

⁽²⁾ En aplicación de la tasa de reposición adicional que establece el artículo 19.Uno.4 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que prevé una tasa de reposición adicional equivalente al 5% destinada a sectores o ámbitos que requieren un refuerzo adicional de efectivos.